

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Sentencia de veinte de abril de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida el diez de mayo del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintidós.

Vista la sentencia de cuenta dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se sobresee en la presente controversia constitucional**, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

No pasa inadvertido que el Poder Ejecutivo Federal señaló como medio de notificación la vía electrónica; sin embargo, por la naturaleza del acto, se ordena su notificación en el domicilio indicado en autos, esto, con fundamento en los artículos 4² de la citada ley reglamentaria y 32³ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1⁴ y 9⁵ del invocado Acuerdo General **8/2020**, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

(...).

²**Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica.

Las notificaciones al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se entenderán con el secretario de estado o jefe de departamento administrativo a quienes corresponda el asunto, o con el Consejero Jurídico del Gobierno, considerando las competencias establecidas en la ley.

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

³**Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 32. Cuando se estime conveniente ordenar por la naturaleza del acto que una notificación se realice por oficio a una parte que haya manifestado expresamente su consentimiento para recibir aquellas por vía electrónica, en términos de lo previsto en el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria, únicamente se agregarán al expediente impreso y al Expediente electrónico que corresponda, las constancias respectivas a las notificaciones realizadas por el actuario, sin menoscabo de que en la bitácora de notificaciones del acuerdo correspondiente, se precise el tipo de notificación que se llevó a cabo.

⁴**Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e

Notifíquese. Por lista, por oficio y, mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la mencionada ejecutoria a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 4007/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2020

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 130573

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T16:28:06Z / 17/05/2022T11:28:06-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	84 4f e1 b2 03 fc 03 fd 2f 38 f0 8f 2a 78 1d 3a f4 7a 59 c7 d0 cf af 36 22 9c ba ec 1e 5f 54 91 4f 53 7f d1 9a 9e e4 88 65 38 a0 c4 71 0b 81 2d 59 9d dd 96 a2 30 f8 31 f8 da 17 d7 db 3f 6f 0f 39 53 2d ea 74 b9 b7 d0 bf ae cf 88 15 f9 bc f0 b1 ff 86 e7 26 06 1f a9 a6 c4 99 46 fa 7c 50 b6 a3 91 a1 4d 43 68 6a 6e dd 5f 35 f3 54 7e ef 1c eb 98 7f fc 5d 7c 6c 5c 71 38 b3 f5 c0 18 27 0b ee 90 4f ae 2b 7c bd 96 6d 32 74 51 4e ed 44 98 29 ac d6 47 fc 66 69 70 bd 39 da 72 17 df b2 4e e7 7c a7 ce d6 5c 5b b9 96 21 9f f9 ce 28 c2 15 b2 b9 8c b7 d7 c0 1a 2e bd 74 02 7d 4c 55 ad bd 32 bd 45 3f 3c 0b 28 e6 50 01 94 f1 17 9a 0a b0 0f a1 52 9e a1 76 be 17 f4 e3 ce 88 14 c7 2d d7 6d 54 5a a2 50 06 4c e8 35 3e 8a 8b f9 aa 64 e2 07 31 03 dc 70 e4 1e 63 1f 8f fa cf bf 1d 93 f5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T16:28:06Z / 17/05/2022T11:28:06-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T16:28:06Z / 17/05/2022T11:28:06-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4701563			
	Datos estampillados	CC411B448E0B46785053D2ED84C6C355CEBA9693F2715F4C2312D44B7D62E44B			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2022T19:28:11Z / 13/05/2022T14:28:11-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2f 54 6d e4 ec e5 5a 7a aa 62 8f 36 08 d5 a5 02 ad c4 96 e4 9b 24 12 a8 c7 45 7c b1 a1 ef 00 ed d7 dd 64 70 49 1e f8 09 55 cb 0a 82 dd e5 2b 6a 67 bd 9e 98 05 cd 24 6d 38 c8 ae 92 50 19 6e 35 39 9a 22 f5 4c 64 7d 9a d8 37 a7 10 a7 59 52 7f df 8d ae a1 4c e8 a8 b9 16 d8 3a b5 54 c0 f1 a4 2d 21 83 45 de 3f 21 ad c2 1f 51 2b 1d 67 6a 34 a6 b3 0f 70 70 fd 45 9a f5 37 cd 66 67 e7 8b 01 aa fd c0 07 5f bd 6d fa 9c ca 8f ed 8d 45 3b 61 48 a3 18 b3 8d 29 94 67 a7 d3 3e 8f c0 58 ac 62 0d d1 37 e3 00 26 0c 45 b8 bb c8 c7 1d 8e 0c 65 83 5a 13 6c 37 b5 bd 95 b6 4c 92 0d 81 81 e5 20 08 12 15 30 86 b3 70 db 8b 4a 79 4b 08 53 12 36 fc bc 73 cf 2d 47 ba ba 49 0c a6 63 8d 7c 89 c9 52 f2 9b 94 ab e2 bd 67 ae d1 a2 ab 2a 65 fd 36 65 b2 da 82 f6 99 35 08 81 27 70 a2 71 07 cc 5a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2022T19:28:11Z / 13/05/2022T14:28:11-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2022T19:28:11Z / 13/05/2022T14:28:11-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4694276			
	Datos estampillados	5AC7656643A647C40B19CB53F24A719A52C6F9B2C7D13C320BF07DF121E78BCB			